



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD

Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002

Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004

Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad

NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151

**INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL
IETIVMS-004-2022**

OBJETO: MANTENIMIENTO DE ESCRITORIOS EJECUTIVOS Y SECRETARIAL

SOLEDAD - ATLÁNTICO

SEPTIEMBRE DE 2022

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD
	Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002
	Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004
	Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad
	NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTERESADAS A PRESENTAR OFERTAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa **TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD** en cumplimiento de los fines misionales y en concordancia con lo prescrito al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo No. 001 de Junio 13 de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la I.E TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD y demás normas concordantes, invita a quien interese, a participar en el presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE:

Institución educativa **TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD**, identificada con Nit 802.011.734-4, ubicada en la Calle 58 No. 1D- 28 del barrio Villa María de Soledad, correo electrónico No. colegiovillamaria44@gmail.com

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Institución educativa no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Debido a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, Territorial (Municipio de Soledad) la institución educativa **TECNICA INDUSTRIALVILLA MARIA DE SOLEDAD** formulará invitación pública a través de la plataforma del SECOP II, para recibir ofertas, así mismo establecer los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente enel oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado ysatisfaga las necesidades de la Entidad

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobación Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolución 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa María de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	---

Lo anterior respetando los principios de transparencia y selección objetiva y las facultades establecidas en el Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de Diciembre 03 de 2021, mediante el cual le otorgan facultades a la rectora para contratar.

De acuerdo con lo anterior la institución educativa TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD, invita a todas personas naturales o jurídicas a presentar oferta que tenga como objeto el que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: : MANTENIMIENTO DE ESCRITORIOS EJECUTIVOS Y SECRETARIAL

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS:

El Clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101703	Mueble, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Mueble de Oficina	Escritorios.

ALCANCE:

La Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD por medio de la siguiente convocatoria pretende contratar el Servicio de Mantenimiento de **Escritorios Ejecutivos y Secretariales** Para que los directivos, y administrativo puedan desarrollar sus labores más organizada y cómodamente.

ESPEFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se describen a continuación:
Detalle de las obras a realizar

Ord	Detalle	Cantidad
1	Reparación Escritorio Tipo Ejecutivo. Cambio de Cajonera de un archivador, cerradura y pintura.	1
2	Reparación Escritorio Tipo Secretarial. Cambio de Cajonera de un archivador, cerradura y pintura.	2

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato será por la suma de **Cuatrocientos dieciséis mil quinientos Pesos m.l (\$ 416.500.00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.004 de Septiembre 9 de 2022.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	---

Código 2.5.5.1.1.15 Rubro Presupuestal: Mantenimiento de Mobiliario- Adquisición de Bienes.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación, y atendiendo los diferentes factores que inciden en el valor del contrato, tales como: gastos, descuentos, impuestos, y entre otros gastos, se ha estimado que el valor del contrato será la suma de de **Cuatrocientos dieciséis mil quinientos Pesos m.l (\$ 416.500.00)**,

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD, cancelara el 100% del valor del contrato, en UN SOLO PAGO, previo recibo a satisfacción de los trabajos realizados conforme al objeto y características del contrato, así como el pago de las Estampillas Departamentales y Municipales.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

- 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original
- 3) Certificación por parte del supervisor del contrato
- 4) Constancia de pagos a los aportes al Sistema de Seguridad social.
- 5) Pago de las Estampillas Departamentales y Municipales.

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

En todo caso se tendrá en cuenta para escogencia del oferente, la propuesta más económica, que cumpla con las condiciones requeridas.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	--

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD, ubicada en la Calle 58 No.1 D 28 Barrio Villa María de Soledad- Atlántico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Los fundamentos de derecho que justifican el tipo de contratación vienen dados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

La presente modalidad de contratación se seguirá cumpliendo el presente procedimiento, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

De acuerdo con el presupuesto de la entidad, por ser el contrato inferior al 10% de la menor cuantía, este se tramitará por la modalidad de contratación de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con la cuantía, naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse será bajo la modalidad de REGIMEN ESPECIAL, según lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, de señalización.
- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal (según sea el caso) en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- Actuar de tal manera que primen la eficacia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	---

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

La I.E se compromete a:

- 1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- 3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Designar la supervisión del contrato.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio

TIPO DE CONTRATO.

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La institución educativa, aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribir producto de la adjudicación del mismo, están sujetos a la legislación y jurisdicción colombianas, y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que los modifiquen, complementen o reglamenten.

De conformidad con los estudios previos realizados, el valor del contrato está por debajo del 10% de la menor cuantía, por lo que es legalmente procedente tramitarlo por la modalidad de selección de la mínima cuantía.

En tal sentido, el único factor de evaluación será el precio, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará al proponente con el precio más económico, según lo dispuesto por el mencionado Decreto 1082 de 2015.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	--

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por su cuantía y forma de pago, no se exigirán garantías en el presente proceso.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Institución Educativa **TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD**, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley.

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.
- e. Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar.
- f. Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos establecidos.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando no se indique el término de la vigencia de la propuesta en las especificaciones técnicas.
- i. Cuando oferte un término de ejecución inferior o superior al establecido en la invitación o no oferte el término de ejecución.
- j. Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta
- k. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido en la presente invitación pública.
- l. Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación.
- m. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no contemple las actividades del objeto del presente proceso.
- n. Cuando no cumpla las personas jurídicas, uniones temporales, o consorcio con la duración mínima exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- ñ. Cuando esté reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- o. Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- p. Cuando no incluya la propuesta económica para el proceso en los términos del Anexo No. 3, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- q. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal. La no

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	---

indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta

r. Adicionar y/o modificar y/o suprimir y/o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el Anexo 3- Oferta Económica.

s. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.

t. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.

u. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

v. No obre el ofrecimiento económico x. Cuando la proponente presente propuesta con precios artificialmente bajos, y Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

La Institución educativa TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD, realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Nota: El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de ser así, no procede la suscripción del contrato de que trata la presente invitación.

Personas Jurídicas

- Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Antecedentes disciplinarios de la Contraloría, Procuraduría, Consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas del representante legal.
- Formato hoja de vida persona jurídica de la función pública.
- Copia del Rut de la Persona Jurídica.
- Certificación bancaria actualizada de la persona jurídica
- Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días persona Jurídica.
- Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, persona jurídica vigencia máxima 30 días.
- Constancia o certificado en la cual acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social – (Salud y Pensión) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y Riesgos Laborales (ARL), durante los seis (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 cuando a ello hubiere lugar. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	---

venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad.

Personas Naturales.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Constancia de que a la fecha está afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión).
- Rut actualizado.
- Formato hoja de vida persona natural de la función pública.
- Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días.
- Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigencia máxima 30 días.
- Consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de ALR..
- Certificado de Experiencias relacionadas con el objeto del contrato.
- Certificación bancaria actualizados

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: (N/A)

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública, sin variación alguna en la descripción, establecida además del IVA cuando estos conceptos apliquen.

- a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.
- b. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, los costos de transporte necesarios para la correcta y óptima ejecución de los eventos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc.
- c. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Soledad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Se rechazará definitivamente las propuestas que presenten un precio artificialmente bajo.

El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	--

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación.

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar mínimo una certificaciones o contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación o comprenda

dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, deberá haberse iniciado y terminado en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre dela Invitación Pública de Mínima Cuantía y el valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes(SMLMV).

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

No deben contemplar actividades diferentes a las solicitadas como experiencia, y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Reglas para la valoración de la experiencia en uniones temporales:

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación o participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando la propuesta para la presente convocatoria pública se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantesque la tengan de manera proporcional a su participación.

El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	--

primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el anexo 2 del presente documento; Así mismo, con las condiciones técnicas contenidas en los documentos anexos a la presente Invitación Pública.

LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El lugar para la presentación de propuesta y documentos requeridos, será la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD, ubicada en la Calle 58 No. 1D-28 barrio La Central de Soledad-atlántico, en la fecha señalada en la Invitación pública.

Así como toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate a menor precio, la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015

DECLARATORIA DE DESIERTA.

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	--

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios previos e Invitación Publica	15 de Septiembre de 2022	Publicación Secop II
Recibir y consolidar las observaciones a la invitación	15 de Septiembre de 2022 Hasta las 11;00 a.m	Correo Electrónico: colegiovillamaria44@gmail.com
Acta de Cierre apertura de propuestas y relación de propuestas recibidas	15 de Septiembre de 2022 - 3:30 p.m	Secop II Institución Educativa Técnica Industrial Villa Maria de Soledad Calle 58 No. 1D-28 Barrio Villa María de Soledad Secretaría.
Evaluación de las Propuestas	15 de Septiembre de 2022	Secop II Institución Educativa Técnica Industrial Villa Maria de Soledad Calle 58 No. 1D-28 Barrio Villa María de Soledad Secretaría.
Publicación de resultados y evaluación de las propuestas	15 de Septiembre de 2022	Secop II Institución Educativa Técnica Industrial Villa Maria de Soledad Calle 58 No. 1D-28 Barrio Villa María de Soledad Secretaría.
Observaciones al informe de evaluación	15 de Septiembre de 2022	Pagina SECOP II
Publicación informe final de la evaluación	16 de Septiembre de 2022	Secop II Institución Educativa Técnica Industrial Villa Maria de Soledad Calle 58 No. 1D-28 Barrio Villa María de Soledad Secretaría.
Comunicación de la aceptación de oferta	16 de Septiembre de 2022	Correo electrónico informado por el proponente / personalmente

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación pública.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	---

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el correo electrónico Institucional colegiovillamaria44@gmail.com, el proponente que le sea adjudicado el contrato deberá presentar la documentación de manera física en original debidamente foliadas en la Tesorería de la Institución Educativa Técnica Industrial Villa María de Soledad, ubicada en la Calle 58 N° 1D-28 barrio la Central del Municipio de Soledad-Atlántico, con los ANEXOS que acompaña el presente documento y los demás documentos solicitados dentro de la presente convocatoria pública. La propuesta se presentará en original, en pesos colombianos a precios fijos inmodificable durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar, presentarse en idioma castellano escritas a computador debidamente foliadas, en sobre cerrado y sellado. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia, el sobre deberá rotularse y dirigirse así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD

Calle 58 No. 1D- 28 Soledad – Atlántico.

Propuesta para participar en la Invitación Pública No. IELRC-004-2022

Objeto: : **MANTENIMIENTO DE ESCRITORIOS EJECUTIVOS Y SECRETARIAL**

VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA

Para todos los efectos del presente proceso de selección, los precios de la oferta son válidos y se mantendrán vigentes por un período de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de y hora el cierre la invitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Institución educativa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica y la verificación de los documentos económicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos técnicos mínimos y habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	--

El valor del contrato a celebrar será por el valor de la propuesta presentada por el oferente hábil, de acuerdo con la menor oferta económica presentada.

PUBLICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes las respectivas actas se publicarán en el SECOP II al término de un (1) día hábil, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en dicho proceso.

EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE OFERTA.

Cumplida las etapas de evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes al primer seleccionado y en el evento de presentarse observaciones al respecto, el comité las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por la institución dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará adenda indicando las etapas a seguir incluido el nuevo cronograma.

La institución podrá adjudicar el proceso de selección, si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual y los requisitos habilitantes.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la institución educativa a cargo de la Rectora, en el SECOP, el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se expedirá el registro presupuestal, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	--

NOTA: La institución educativa podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto, no constituye una oferta comercial y en tal virtud la institución se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

GARANTIAS:

Lo indicado en los Artículos 7 y 8 del Estatuto del Consumidor (Póliza no serán obligatorias de acuerdo al artículo 7 de la ley 1150 de 2007)

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la Institución educativa podrá declarar la caducidad.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	---

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la institución le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derechoal debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación., de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Anti tramites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES

PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunasde las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Encaso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del contrato: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Estudios previos. 3) La invitación pública. 4) Oferta Técnica y económica con los anexos respectivos. 5) Los documentos que acrediten la calidad del oferente. 6) El Registro Presupuestal.7) Los documentos, actas. Acuerdos, comunicaciones y demás actos que seproduzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	--

siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD:

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

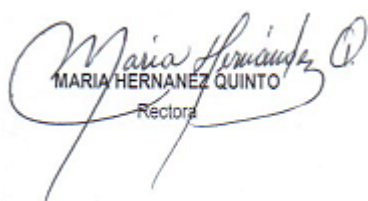
La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la rectora de la Institución educativa o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, y b) Registro presupuestal.

LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Ocho (3) días contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.


MARIA HERNANDEZ QUINTO
Rectora

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO
Carrera 19 No. 25-54

REFERENCIA: IETIVMS_____

El suscrito _____, identificado con el C.C. No. _____ actuando en representación de la empresa _____ Nit _____ y de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública y demás documentos de la Mínima Cuantía No. IELRC _____ de 2022, cuyo objeto es: _____, presento la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
 - Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y aceptamos todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
 - Que los documentos aportados en el presente proceso son auténticos y de contenido exacto.
 - Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
 - Que conocemos y aceptamos las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.
- Que conocemos el lugar y las condiciones del lugar donde se van a ejecutar las actividades de la presente contratación.
- Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
 - Que la presente oferta no tiene información reservada (*)
 - Que autorizo expresamente a la Institución Educativa Técnica Industrial villa maría de Soledad para verificar toda la información incluida en la propuesta.

Que autorizo expresamente a la Institución Educativa Luis R. Caparroso a establecer comunicación en el proceso mediante el uso de los medios electrónicos a los que se refiere la ley 1437 de 2011, y que para tal fin informo:

Proponente: _____ Nit _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

FIRMA:

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Soledad, ____ de Septiembre de 2022

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA

Proceso de contratación: IETIVMS_____

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de _____, manifiesto que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública, así las cosas me comprometo a:

-Cumplir con las obligaciones en el alcance del objeto, las aquí establecidas y la ficha técnica que a continuación se detalla

Así mismo, me comprometo a:

-Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Institución educativa.

-Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, para esta situación deberá tomar pólizas de responsabilidad civil extracontractual ante reconocidas empresas de seguros, que amparen las responsabilidades derivadas de la ejecución de las distintas actividades que se desarrollen dentro del término contractual.

-Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

-Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Nombre: _____
C.C. N° _____

FIRMA:

ANEXO No 3

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Ord	Detalle	Cant.	Vr Unitario	Vr Total
1			\$	\$
	TOTAL			\$

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, IVA, utilidades, etc.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

C.C. _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

FIRMA

ANEXO No 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Soledad, _____ de Septiembre de 2022.

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA

Proceso de Contratación IETIVMS_____

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en nombre de _____, manifiesto que:

- Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa Luis R. Caparroso para fortalecer la transparencia y la Rendición de cuentas de la administración pública.
- No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación IETIVMS_____
- Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación IETIVMS_____
- Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación IELRC_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de Septiembre de 2022.

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma: